

### CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LA SOCIEDAD CIVIL LEGAL CORP – ABOGADOS & CONTADORES EIRL Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, con RUC N° 20154531921, con domicilio en Av. Santa Cruz N° 255 - Miraflores, Provincia de Lima - Perú, debidamente representada por el DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA, identificado con el DNI N°07187490, a quien en adelante se le denominará "CAL"; y de otro lado a Sociedad Civil LEGAL CORP - ABOGADOS & CONTADORES EIRL con RUC N° 200 2013648 con domicilio en Calle Esteban Bentarelli N° 199 Dpto. 202 Urb. Jacarandá II Distrito de San Borja, inscrita en la Partida Registral N°12777406 de la Superintendencia nacional de los Registros Públicos, representada por su Titular Gerente JENNY ELIZABETH ASTUDILLO MEZA convencidas del interés recíproco en establecer relaciones de cooperación internacional entre ambas instituciones y en ejercicio de sus respectivas atribuciones:

#### CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTE

EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, es una institución de Derecho Público interno, autónomo e independiente que agremia a los abogados en el ejercicio profesional y tiene entre sus fines promover y defender la justicia y derecho como supremos valores; difundir los derechos humanos; promover y cautelar el ejercicio profesional con honor, eficiencia, solidaridad y responsabilidad social; promover mejores niveles de vida para el abogado y sus familiares; desarrollar una educación jurídica permanente en todos los ámbitos de la sociedad en ese sentido tiene entre sus atribuciones celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines.

**LEGAL CORP**, es una sociedad educativa, dedicada entre sus fines a la enseñanza del Derecho y otras disciplinas bajo las modalidades de especialización, capacitación y complementación jurídica,



asesorías en elaboración de tesis y publicaciones a diversos niveles (estudiantes universitarios, bachilleres, abogados, profesionales y magistrados).

#### CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer niveles de coordinación y cooperación entre las partes en el desarrollo de actividades académicas de investigación, capacitación, actualización en aras del mejoramiento del servicio que brindan ambas instituciones a nivel nacional e internacional, entre ellas otras actividades académicas que sean aprobadas entre las partes.

#### CLÁUSULA CUARTA - DE LOS COMPROMISOS

ABOGED VITUE del presente convenio LEGAL CORP asume los siguientes compromisos:

Organizar y ejecutar con la participación de **EL CAL** diplomados, conferencias, talleres, seminarios, conversatorios, congresos y todo evento académico dirigido a la investigación, capacitación, especialización, a nivel profesional de pregrado y posgrado.

- b. Realizar investigaciones y publicaciones conjuntamente con **EL CAL** en temas relacionados a las ciencias jurídicas y afines.
- c. Proporcionar información bibliográfica a los agremiados y/o beneficiarios para el desarrollo de proyectos de investigación.
- d. Difundir a través de su página web todas publicaciones que sean de interés para EL CAL, así como otras acciones específicas que guarden relación con el objeto del presente convenio.
- e. Otorgar 05 becas integrales de cada evento académico a favor de EL CAL a fin de ser distribuido a sus agremiados.
- f. Descontara a los agremiados el 10% descuento en los cursos a dictarse.

#### Por su parte EL CAL asume los siguientes compromisos:

 Reconocer como oficiales los diversos eventos académicos que LEGAL CORP organice con la participación de EL CAL.

1 uns Qdy



- Suscribir conjuntamente con LEGAL CORP, las constancias, certificados o diplomas que se entreguen a los participantes de los diversos eventos académicos que se realice en el marco del presente convenio.
- c. Proporcionar y facilitar el auditorio y/o ambientes, salas, salones y el equipo multimedia de la sede principal y/o sedes descentralizadas de EL CAL para el desarrollo de los diversos eventos académicos que LEGAL CORP organice con la participación y coordinación de EL CAL.
- facilitar la publicidad de los eventos académicos que organice LEGAL CORP en los paneles y/o espacios de EL CAL.
- e. Facilitar la difusión de los eventos académicos que LEGAL CORP organice en la página web de EL CAL así como difusión de publicidad académica a los correos electrónicos de los agremiados, mediante sus emails.

LÁNSULA QUINTA - DE LA COORDINACIÓN

Por EL CAL se designa al DECANO del Ilustre Colegio de Abogados de Lima y/o el que éste designe, de ser el caso que se designe a una persona diferente al Decano se deberá comunicar a la otra parte por escrito dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.

Por **LEGAL CORP** Se designa a **JENNY ELIZABETH ASTUDILLO MEZA** Gerente General de Legal Corp.

Por el CAL, se designa a JOSE HOMERO SILVA ASENJO

#### **CLÁUSULASEXTA** - DEL PLAZO

ABOGADO

El plazo del presente convenio se computa desde su suscripción hasta el término de la vigencia del convenio de Cooperación Interinstitucional que es de **DOS (02) años**, y se renovará automáticamente por periodo similar a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de dos meses antes de la fecha de conclusión del mismo. La petición de rescisión no dará derecho a reclamar indemnización, pero no afectará las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las partes.

Avenida Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18- Perú Teléfono (511) 710-6600 Fax (511) 441-3086 www.cal.org.pe



### CLÁUSULASEPTIMO - DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN

Lo que no estuviese contemplado, así como las modificaciones o ampliaciones del presente convenio, se pondrá en conocimiento y previo acuerdo de las partes, se suscribirá mediante una ADDENDA.

### CLÁUSULA OCTAVA - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante la coordinación entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y comunicación, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiren este Convenio.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente Convenio en dos originales del mismo tenor y efecto legal en la Ciudad de Lima a los 20 días del mes de Marzo del 2017.

Dr. PEDRO ANGULO ARANA

Decano

Ilustre Colegio de Abogados de Lima

JENNY E. ASTUDILLO MEZA

Titular Gerente
Legal Corp – Abogados & Contadores